



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 074 2021– 00707-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por Secretaría dese trámite a la liquidación del crédito presentada por una de
las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 28 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61c09ac017ce582590cd8c5c4ae4e2f593796cbc4256ea6022a4e34a9f7d954c

Documento generado en 26/10/2022 11:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>